administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

BDNS (Identif.): 904540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904540)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Datos Nacional de Subvenciones y en la web del IMPEFE (https://www.impefe.es)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la convocatoria "PLAN CONTINÚA: Escudo para el Autónomo de Ciudad Real"; 2026, aquellos trabajadores autónomos con domicilio fiscal en Ciudad Real que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica derivada de una Incapacidad Temporal de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por larga duración aquel proceso de baja médica, debidamente validado por el INSS o Mutua Colaboradora, cuya duración efectiva iguale o supere los dos meses naturales consecutivos.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva por criterio temporal, destinadas a sufragar el coste de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) durante los primeros sesenta (60) días de la situación de Incapacidad Temporal (IT).

Esta subvención se regirá además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución vigentes en cada presupuesto general del IMPEFE; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Bases reguladoras.

El Texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, se aprobó con fecha 31 de enero de 2025, por el Pleno de la Corporación, habiéndose publicado la aprobación definitiva de las mencionadas bases en el B.O.P., debiendo publicarse la Convocatoria de las subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario será de 1.200 euros en total.

Límites por beneficiario:

- Si la suma de las cuotas de los meses de baja no alcanza los 1.200 euros, se subvencionará el importe real justificado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Hh4MUSqJjS9eit910JiR
Firmado por Secretario Delegado del IMPEFE DANIEL MELGAR MARTIN el 12/05/2026 10:19:38
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: h7N+DLMFuNQVLWD1AK7T
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 11/05/2026 14:50:11
El documento consta de 60 página/s. Página 18 de 60

- Si la suma supera los 1.200 euros, la subvención se limitará a la cantidad máxima de 1.200 euros.

Quinto. Formalización de solicitudes y plazo.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica del IMPEFE (https://sedescr.dipucr.es/impefe/), (según el modelo que se adjunta en las presentes Bases (Anexo I), siendo obligatorio incluir una dirección de correo electrónico que facilite la comunicación con el IMPEFE.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOP, hasta las 23,59 horas del día 30 de noviembre de 2026.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904540

Anuncio número 1478

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Hh4MUSqJjS9eit910JiR
Firmado por Secretario Delegado del IMPEFE DANIEL MELGAR MARTIN el 12/05/2026 10:19:38
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: h7N+DLMFuNQVLWD1AK7T
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 11/05/2026 14:50:11
El documento consta de 60 página/s. Página 19 de 60